



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-004843

Res. 2849/2021

Montevideo, 23 de agosto de 2021.

VISTO: La situación irregular detectada por la Unidad Administrativa Transitoria (UAT), en relación a docentes que revisten efectividad en la misma área en dos departamentos;

RESULTANDO: I) que la citada Unidad detectó un total de 55 docentes activos que se encuentran en la presente situación (fs. 2 a 7);

II) que por tal motivo, se realiza consulta a División Jurídica (fs. 8);

CONSIDERANDO: I) que la citada División informa que de acuerdo a la normativa vigente (Estatuto del Funcionario Docente) el docente se efectiviza en un único departamento (fs. 9);

II) que la Sala de Abogados ratifica y manifiesta que es irregular revestir efectividad en más de un departamento, asimismo sugiere como solución, se convoque a los docentes que se encuentren en dicha situación, a efectos de optar, manifestando en qué departamento quieren conservar la efectividad (fs. 14);

III) que ante la irregularidad, corresponde dejar sin efecto la última efectividad obtenida;

IV) que esta Dirección General, a efectos de dar una solución a la situación irregular, comparte la sugerencia proporcionada por la Sala de Abogados de este Subsistema;

ATENTO: a lo expuesto;

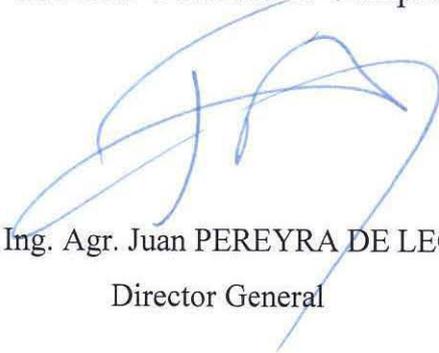
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Encomendar al Programa de Gestión Humana convoque a los docentes activos que se encuentren en la situación señalada en el VISTO de la presente Resolución, a efectos de regularizar la misma, y optar por la efectividad en un único departamento, antes del 30/09/2021.
- 2) De no realizarse la opción prevista en el Numeral anterior, en el plazo otorgado, se dejará sin efecto la segunda efectividad adquirida.
- 3) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para notificar a los docentes a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental a efectos de comunicar a los Programas de Gestión Educativa (Inspecciones Regionales correspondientes) y de Gestión Financiero Contable. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana para dar cumplimiento con el Numeral 2) de la presente Resolución, agregando las renunciaciones a las presentes actuaciones. Hecho, siga al Programa de Gestión Humana (UAT) y a los Departamentos de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional - Sector Pasaje de Grado y de Selección y Promoción - Sección Concursos. Cumplido, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General  
NC/vc



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General